



Resolución Directoral

N°059 - 2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 25 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 788-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 178-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos y el Informe N° 164-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: *“Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 353-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 se otorgó al servidor Cristian Edison Dipaz Sánchez, la ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que, a través de la Carta N° 003-2024-CEDS, recibida por la entidad el 18 de marzo de 2024, el señor Cristian Edison Dipaz Sánchez solicitó al Director Ejecutivo del PNSU la reducción de la licencia sin goce de remuneraciones otorgada mediante Resolución Directoral N° 353-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, para reincorporarse a sus funciones como Especialista Legal en Contrataciones del Estado del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, a partir del lunes 25 de marzo de 2024;

Que, según el Informe N° 178-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5, el Área de Recursos Humanos opina que resulta viable la culminación del periodo de licencia sin goce de haber del servidor CAS Cristian Edison Dipaz Sánchez, debiendo reincorporarse a sus labores, por lo que corresponde que se emita el acto resolutorio con el que se concluya la licencia sin goce de haber;

Que, de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU y como tal es el responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal k) del artículo 16 señala que el Director Ejecutivo tiene la función de realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;



Resolución Directoral

Que, en atención a ello, corresponde emitir el acto resolutivo con el que se apruebe la reducción del periodo de licencia sin goce de haber por motivos particulares que se otorgó al servidor CAS Cristian Edison Dipaz Sánchez, mediante Resolución Directoral N° 353-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

Con la visación de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal, y;

De acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA; y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Directoral N° 136-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción de la licencia sin goce de haber por motivos particulares otorgada al servidor CAS Cristian Edison Dipaz Sánchez mediante Resolución Directoral N° 353-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, disponiéndose su incorporación a labores efectivas a partir del 25 de marzo de 2024.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor CAS Cristian Edison Dipaz Sánchez y a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. NESTOR SUPANTA VELASQUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento